

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

RESOLUCIÓN No. SISECU911-RA-CGAF-2020-010

CD-B-BID-ECU911-001-2022

“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”

**MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 32 de la LOSNCP define “(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;
- Que,** el artículo 24 del RLOSNCP establece “(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No.988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, establece: “Artículo 1. – Objeto. – El presente decreto ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencias que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)”;
- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: “Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;

Que, mediante Resolución Nro. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

Que, el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: “Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...)”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, la Subdirectora General del SIS ECU 911, emitió la Resolución de Inicio Nro. SISECU911-RI-SG-2022-005, mediante la cual resolvió: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa signado con el código No. CD-BID-ECU911-001-2022, para la “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”, con un presupuesto referencial de USD \$138.293,12 (Ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; el plazo para esta contratación será de 30 días a partir del día siguiente de la notificación del Administrador de Contrato indicando que el anticipo se encuentra efectivizado, conforme las Especificaciones Técnicas del 28 de enero de 2022. **Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Contratación Directa signado con el código No. **CD-BID-ECU911-001-2022**, para la “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”. **Artículo 3. –** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2 numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera: "(...) Artículo 4.-Notifíquese a los delegados técnicos, profesionales designados para llevar a cabo el presente proceso a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 (...)";

- Que,** con fecha 16 de marzo de 2022, se publicó en la página Institucional del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 el Llamado de Contratación Directa del proceso signado con el código Nro. CD-BID-ECU911-001-2022 para la "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS";
- Que,** con memorando Nro. SIS-SG-2022-0061-M del 22 de marzo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, notificó al Mgs. Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional como responsable de sustanciar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS".
- Que,** mediante correo institucional de martes 22 de marzo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, notificó al Mgs. Juan Barros López, Geofísico 1, delegado del Organismo Beneficiario y como responsable de sustanciar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS".
- Que,** con memorando Nro. SIS-DNGITE-2022-0049-M del 22 de marzo de 2022, el Mgs. Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional comunicó a la Sra. María Daniela Saltos, Subdirectora General que no tiene conflicto de intereses en el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS";
- Que,** mediante Oficio Nro. CAF-020-2022 de 22 de marzo de 2022, el Mgs. Juan Barros López, Geofísico 1, delegado del Organismo Beneficiario y como responsable de sustanciar el proceso de contratación, comunicó a la Sra. María Daniela Saltos, Subdirectora General que no tiene conflicto de intereses en el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”;

- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones Nro. 001 del 22 de marzo de 2022, la Comisión Técnica designada por la Ordenadora de Gasto, encargada del proceso, informó en el “PUNTO UNO” lo siguiente: *“En el presente proceso de contratación no existen aclaraciones que realizar”* y en “PUNTO DOS” indicó: *“Tomando en consideración que al correo electrónico Alerta.Temprana@ecu911.gob.ec el oferente invitado no realizó preguntas, en el presente punto no existen preguntas por responder.”;*
- Que,** mediante “Acta Nro. 2 de Cierre de Recepción de Ofertas” con fecha 28 de marzo de 2022, los responsables de sustanciar el proceso indicaron que el 25 de marzo de 2022 se cerró el periodo de recepción de ofertas del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”, habiéndose recibido la siguiente oferta: (...) **Oferta 1:** *Brown Construcciones S.C.C a las 11h26”;*
- Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas Nro. 3 del 28 de marzo de 2022, el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional y el Ing. Juan Gabriel Barros López, Geofísico 1, delegados de sustanciar el proceso indicaron lo siguiente: *“(...) se procede a la apertura de la oferta arrojando el siguiente resultado: **Oferta No. 1:** Oferente BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C., con domicilio legal en De los Comicios OE5-104 y De los Cabildos, Edificio Tenis Lord PBA, en la ciudad de Quito – Ecuador, presenta su oferta por USD \$ 138.293,12 sin incluir el IVA con un total de 123 hojas”;*
- Que,** mediante Acta de Evaluación de la Oferta Presentada Nro. 004 de 29 de marzo de 2022, el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga y el Ing. Juan Gabriel Barros, Geofísico 1 del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, delegados de sustanciar el proceso, indican en “DETERMINACIÓN DE LA OFERTA RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN” lo siguiente: *“El Delegado del Organismo Ejecutor y el Delegado del Organismo Beneficiario, en base a los resultados de la EVALUACIÓN TÉCNICA, POST CALIFICACIÓN y lo establecido en los Términos de Referencia, han determinado que la oferta presentada por BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C cumple sustancialmente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de los Bienes solicitados por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, con un valor ofertado de USD \$ 138.293,12 (ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 12/100), sin incluir IVA”;*
- Que,** se cuenta con el Informe de Satisfacción Organismo Beneficiario Proceso CD-B-BID-ECU911-001-2022 del 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Juan Gabriel Barros López, Delegado del Organismo Beneficiario, en el cual indicó lo siguiente: *“De conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de contratación No. CD-B-BID-ECU911-001-2022, la empresa BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C. cumple a entera satisfacción el requerimiento solicitado por el Instituto Geofísico”;*
- Que,** mediante Resolución No. SISECU911-RM-SG-2022-007 del 30 de marzo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General resuelve: **“Artículo 1.-Rectificar en la Resolución de**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

Inicio Nro. SISECU911-RI-SG-2022-005 del 16 de marzo de 2022, el artículo 1, reemplazando el código del proceso: "Nro.CD-BID-ECU911-001-2022" por el código No. CD-B-BID-ECU911-001-2022"; **Artículo 2.-** Rectificar en todos los documentos que forman parte del expediente del presente proceso de contratación pública reemplazando el código del proceso: No.CD-BID-ECU911-001-2022" por el código "No CD-B-BID-ECU911-001-2022". **Artículo 3.-RATIFICAR** el contenido de la Resolución No. SISECU911-RI-SG-2022-005, de 16 de marzo de 2022, en todas las partes, que no hubieran sido modificadas con la presente resolución. **Artículo 4.-RATIFICAR** el contenido de todos los documentos en todas las partes de todos los documentos que conforman el presente proceso de contratación pública, que no hubieran sido modificadas con la presente resolución.";

Que, mediante Informe de Calificación de Ofertas de 04 de abril de 2022, el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga y el Ing. Juan Gabriel Barros, Geofísico 1 del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, delegados de sustanciar el proceso, comunicaron en **"5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"** a la Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 lo siguiente: "Luego de efectuado el proceso de evaluación y calificación de la oferta presentada, así como la poscalificación del oferente cuya propuesta cumplió sustancialmente con los requerimientos técnicos y criterios de calificación descritos en el documento preparatorio Especificaciones Técnicas, el Delegado del Organismo Ejecutor y el Delegado del Organismo Beneficiario, recomiendan: De acuerdo a lo establecido en la Contratación Directa No. CD-B-BID-ECU911-001-2022, y en virtud de las delegaciones realizadas, el Delegado del Organismo Ejecutor y el Delegado del Organismo Beneficiario, recomiendan a la Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la adjudicación del proceso de Contratación Directa signado con el código No. CD-B-BID-ECU911-001-2022, para la **"ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS"**, a la empresa BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C. que es el oferente que cumple sustancialmente con los requisitos solicitados en los Documentos de Licitación y presenta una oferta económica de **\$138.293,12 (ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 12/100), sin incluir IVA**. El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será de 30 días a partir del día siguiente de la notificación del Administrador del Contrato indicando que el anticipo se encuentra efectivizado".

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Contratación Directa Nro. CD-B-BID-ECU911-001-2022, a la empresa BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C. registrada con RUC Nro. 1792103444001, que es el oferente que cumple sustancialmente con los requisitos solicitados en los Documentos de Contratación Directa y presenta una oferta económica de USD \$ 138.293,12 (ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 12/100), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente de la notificación del Administrador de Contrato indicando que el anticipo se encuentra efectivizado.

Artículo 2- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3.- Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Jessica Cecibel Chamba Aguilar, Analista

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_16	02

de Infraestructura Tecnológica NacionalII, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en las del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de marzo de 2011, y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Notifíquese por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 al servidor público designado como Administrador del contrato del presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la notificación de adjudicación a la empresa BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 22 días del mes de abril de 2022.

María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	
Revisado por	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
Autorizado por	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
Revisión Jurídica	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	